



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 11001310300320200018700

Atendiendo el informe secretarial y escritos que anteceden, se dispone:

1.- RECONÓCESE al abogado **JEFERSON EMMANUEL CHIPANTASIG GARCIA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del escrito de sustitución que antecede. (actuación 10).

2.- TENER en cuenta la notificación realizada por el actor a la sociedad demandada como citatorio (art. 291 del C.G.P.) toda vez, que la comunicación fue enviada a la dirección física que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **MEDSUPPORT S.A.**, y no al correo electrónico incluido en el registro mercantil como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. (actuación 11 y 12)

En consecuencia, proceda el actor a realizar los trámites pertinentes con mirar a practicar la notificación personal de la sociedad demandada conforme a lo previsto en el artículo 292 del C.G.P., en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la pasiva.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>24 FEB 2022</u> PABLO ALBERTO <u>PA</u> LARA Secretario</p>
